

 Personería de Floridablanca	CONSTANCIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	Código: GA-FO-107
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 27/11/2024

ACTA MANIFESTACIÓN MIPYMES

La Personería Municipal de Floridablanca, en cumplimiento de lo dispuesto a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, ha incluido dentro del proceso de Mínima Cuantía **PMF-MC-004-2025**, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, ASÍ COMO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT A FAVOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

MÍNIMA CUANTÍA No. PMF-MC-004-2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, ASÍ COMO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT A FAVOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”,

Que en atención al cronograma establecido dentro del proceso de selección de mínima cuantía PMF-MC-004-2025, se verificó en la plataforma SECOP II, la recepción de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES y una vez realizado lo anterior, se observa que:

- El 29/05/2025 9:31:41 AM, se presentó solicitud de limitación a MIPYMES del orden nacional por parte de Dina Energy SAS.
- El 29/05/2025 10:05:00 AM, se presentó solicitud de limitación a MIPYMES del orden departamental por para de INGEHOSPITALARIOS
- El 29/05/2025 11:16:09 AM, se presentó solicitud de limitación a MIPYMES del orden municipal por parte de E&M TECNOSYSTEM.
- El 29/05/2025 11:36:23 AM, se envió mensaje por la empresa SINMA S.A.S pero no se anexaron los documentos requeridos para validar su solicitud de limitación.

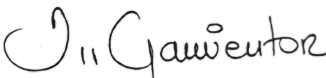
De tal forma, teniendo en cuenta que la decisión de la limitación a MIPYMES corresponde a la entidad conforme las condiciones del mercado, previa la solicitud de al menos dos empresas que cumplan los requisitos previstos en la norma y teniendo en cuenta que revisada la plataforma SECOP II se recibieron tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES, en cumplimiento de lo establecido en la INVITACIÓN del presente proceso y conforme lo preceptuado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que el presente proceso solo podrá ser limitado a MIPYMES, previa solicitud de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas; SE

 Personería de Floridablanca	CONSTANCIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	Código: GA-FO-107
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 27/11/2024

PROCEDERÁ A LIMITAR LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYME DEPARTAMENTAL,
teniendo en cuenta que existen suficientes empresas dedicadas a esta actividad económica.

Dado en Floridablanca a los treinta (30) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ

PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA,
POLICIVA, JUDICIAL Y AMBIENTAL

Proyectó:

Xiomara Ortiz Camacho
Abogada Contratista PMF